Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría del Bienestar y a la Sader a otorgar mayores apoyos a los productores de frijol, maíz y otras actividades elegibles del estado de Zacatecas, a través del Programa Producción para el Bienestar, a cargo de la diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Amalia Dolores García Medina, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

**Obligación del estado de Apoyar al Campo**

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, garantizando así el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.**1**

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 en el Eje III Economía; establece como prioritaria la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo.

Asimismo, La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 5 fracción II establece como uno de sus objetivos el corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.**2**

Por otra parte, en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se faculta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para formular, conducir y evaluar la política de desarrollo rural; a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes, así como participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural.**3**

Es de mencionar que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, y que deberán sujetarse a reglas de operación, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia y que en el segundo párrafo del referido artículo, se establece que las dependencias o entidades serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal que corresponda o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

En ese tenor, con fecha 30 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023.

**La Problemática del Campo Zacatecano**

La agricultura impulsa la economía de la mayoría de los países en desarrollo. Históricamente, muy pocos países han experimentado un rápido crecimiento económico y una reducción de la pobreza que no hayan estado precedidos o acompañados del crecimiento agrícola. Entre otras importantes contribuciones no monetarias de la agricultura cabe citar el hábitat y el paisaje, la conservación del suelo, la ordenación de las cuencas hidrográficas, la retención de carbono y la conservación de la biodiversidad.**4**

Zacatecas es una entidad primordial en el desarrollo agropecuario del país, y la búsqueda de la soberanía alimentaria.

Zacatecas produce por año un volumen agropecuario de más de 7 millones y medio de toneladas, aportando al PIB del sector primario más de 13 mil quinientos millones de pesos***.* 5** Los cultivos que sobresalen por su contribución a la producción nacional son: frijol, uva, lechuga, guayaba, cebolla, chile, maíz y avena entre otros, por lo que es destacable a nivel nacional por su producción en diversos alimentos.

Sin embargo, en los últimos años, el campo zacatecano ha venido enfrentando una serie de problemáticas y dificultades que han afectado la productividad y los ingresos de las familias que tiene como fuente de ingreso el campo, tales como factores climáticos, el alto costo de los insumos, así como la inseguridad.

Al iniciar la administración del gobierno local en Zacatecas, se dijo que “El campo es la solución no el problema”, que se reconstruiría el campo. Sin embargo, lejos de eso, la situación actual del campo en el Estado está en serios problemas, que se han agravado por la falta de lluvias y la sequía marcada desde hace varios años, por lo que al día de hoy se tiene una grave crisis en este sector.

Lo anterior, hace necesario que se aumente el monto de los apoyos o subsidios directos al campo, para que el ingreso de las familias no se vea gravemente afectado, sobre todo en las regiones de mayor rezago y que se han visto gravemente afectadas por la sequía y otros factores.

**El Programa Producción para el Bienestar**

El Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023 tiene por objetivo, otorgar un apoyo económico directo a productores de pequeña o mediana escala preferentemente de granos como maíz, frijol, trigo y arroz, entre otros, mediante apoyos directos.

Dichos apoyos se otorgan a los productor de pequeña o mediana escala que declaren producir alguno de los cultivos elegibles y estén registrados en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar y consisten en un apoyo directo que se otorga de manera anual y que en el caso de productores de granos pequeña escala,**6** es por un monto de seis mil pesos por hectárea, mientras que tratándose de productores de granos de mediana escala,**7** un apoyo de mil doscientos pesos por hectárea.

Dicho programa es operado por la Dirección General de Apoyos Productivos Directos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como unidad responsable y las delegaciones de programas para el desarrollo de la Secretaría del Bienestar como instancias operadoras, con apoyo del Banco del Bienestar como instancia dispersora de apoyos.

**La emergencia por la sequía.**

El problema de la sequía este año se ha intensificado, ya que abarca a los productores no tienen como alimentar a su ganado, hasta los agricultores los cuales no pudieron sembrar y no tendrán cultivos por falta del agua.**8**

Jesús Padilla Estrada, titular de la Secretaría del Campo (Secampo), indicó que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) esperará hasta finales de noviembre para poder declarar a Zacatecas como zona de desastre por la sequía, ya que, pese a que la solicitud por parte del gobierno fue ingresada en tiempo y forma, la Conagua debe esperar el registro de lluvias. Sin embargo, el secretario mencionó que “viene un momento crítico para los productores, pues no tendrán agua para el consumo animal y también carecerán de alimento, lo que representa un gran riesgo para el sector pecuario”.**9** Al mismo tiempo, puntualizó que la dependencia a su cargo deberá crear un programa de apoyo que incluya alimentos que se distribuyan entre los ganaderos y productores afectados.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), hizo la promesa de otorgar un apoyo al sector hasta por 8.5 millones de pesos, y hasta ahora solo se han recibido 4 millones. Este apoyo es insuficiente ya que parte de la zona más afectada es la frijolera, la cual ha tenido grandes pérdidas al igual que el resto de ganaderos y agricultores de la zona.

En virtud de lo anterior y de la importancia de atender y dar solución al problema de la pérdida de ingresos de las familias que se dedican al campo zacatecano, y siendo ésta una situación extraordinaria, resulta necesario tomar medidas adicionales en apoyo al campo, en especial a los pequeños y medianos productores, por lo que someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta a la Secretaría del Bienestar a que se otorguen mayores apoyos a los productores de frijol, maíz y otros productos elegibles del estado de Zacatecas a través del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023.

**Segundo.**Se exhorta a la Secretaría del Bienestar a que otorgue una ampliación presupuestal para el Programa Producción para el Bienestar y se realicen las modificaciones correspondientes a las reglas del programa, para efecto de aumentar la cobertura y monto del mismo para los productores del estado de Zacatecas.

**Tercero.**Se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), para que otorgue un apoyo mayor a los 8.5 millones, para apoyar a agricultores y ganaderos afectados por la sequía en Zacatecas.

**Cuarto.**Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), para que agilice la entrega de la declaratoria como zona de desastre en Zacatecas, para que pueda acceder a recursos para la recuperación de los agricultores y ganaderos de la zona.

**Notas:**

1 XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

2 Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del gobierno federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos: II. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

3 Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentesXVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados;

4 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. FAO. La Importancia de la Agricultura en la actualidad. fao.org/3/a0015s/a0015s04.htm

5 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Zacatecas: un campo lleno de producción | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx). 30 de noviembre de 2020

6 Pequeña escala de granos, hasta 3 hectáreas

7 Productor de mediana escala de granos, de 5 y hasta 20 hectáreas.

8 NTR (2023), Hasta noviembre, emergencia por sequía. https://ntrzacatecas.com/?p=99166

9 Ídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2023.

Diputada Amalia Dolores García Medina (rúbrica)